

LEY N° 2542 - PRORROGANDO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2010 LA VIGENCIA DE LA LEY N° 2416.-

SANTA ROSA, 25 de Noviembre de 2009 (BO 2871) 18/12/09

Observación:

El art. 21 de la Ley n° 2566 establece que la Ley 2542 permanecerá vigente hasta el agotamiento de plazos establecidos en aquella (Sep. B.O. N° 2898).

DERECHO PROCESAL-PROCESOS DE EJECUCION-SUSPENSION DE LA EJECUCION-PRORROGA DEL PLAZO-ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO PRORROGA-

Artículo 1°.- Prorrogase hasta el 31 de mayo de 2010 la vigencia de la Ley 2416.-

Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 30 de noviembre de 2009.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-